

NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Nº Expediente	Nombre de la Entidad	Documentación requerida de la Orden EPS/34/2021
IRPF/033/2021	FEDERACIÓN DON BOSCO CANTABRIA	<p>En fecha 6 de Septiembre de 2021, la Federación Don Bosco Cantabria, presenta a través del registro electrónico, firmado por su representante D. César Blanco Ruiz , constando firmado como Asociación Club Atalaya, solicitud de Subvención para la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 %, convocada por Orden EPS/34/2021 de 29 de julio.</p> <p>Según lo dispuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Art. 5.2 de la citada Orden EPS/34/2021: "Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla", <p><i>"Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: https://sede.cantabria.es, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria"</i></p> <p>Asimismo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, en su art. 14.2 que define los sujetos obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en su apartado a) " Las personas jurídicas".</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requiere para que subsane dicha solicitud y realice la presentación por medios electrónicos.</p> <p>A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.</p>

Indicándole que en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a presentar la solicitud y su documentación correspondiente, por medios electrónicos a través de <https://sede.cantabria.es>

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada solicitud y documentación anexa, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, fecha y firma electrónicas
La Jefa de Servicio de Acción Social
e Integración

Fdo.: M^a Isabel Torcida Boo

